



RAD No. 2019-00116-00

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita se dé trámite al memorial presentado en la secretaria de este Despacho Judicial el 23 de Enero de 2020, en el que solicita el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de Julio de 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, solicita se le dé trámite al memorial presentado en la secretaria de este Despacho Judicial el Veintitrés (23) de Enero de 2020, en el que solicita el decreto de medidas cautelares, consistente en el embargo y retención previa de la quinta parte del excedente del salario y las prestaciones sociales y/o el 20% de los honorarios que devenga el integrante de la parte ejecutada **LORENA MARIA PORTILLO CUENTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.637.593, como empleada y/o contratista de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Sucre, otea el operador judicial, que en providencia del Doce (12) de Marzo de 2020, y notificada por estado No. 43 del Trece (13) del mismo mes y año, se decretó satisfactoriamente su petición, por lo que se denegara por improcedente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante consistente en el decreto de medidas cautelares, consistente en el embargo y retención previa de la quinta parte del excedente del salario y las prestaciones sociales y/o el 20% de los honorarios que devenga el integrante de la parte ejecutada **LORENA MARIA PORTILLO CUENTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.637.593, como empleada y/o contratista de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Sucre, por las consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Juez

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

ESTADO No.: 69

FECHA: 31/07/2020

SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef830855625e0a84d379bfd75d82cda12f41a8b55b23754587dc100f9a0e6c6b

Documento generado en 30/07/2020 03:16:59 p.m.